

PLAN ESTRATÉGICO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO DE OAXACA



Oaxaca

JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado

2016-2022

Plan Estratégico Transversal

para la Atención de los

Pueblos Indígenas y Afromexicano de Oaxaca



Contenido

Directorio

Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Lic. Adolfo García Morales

Encargado de Despacho de la Secretaría de Asuntos Indígenas y Subsecretario de Desarrollo Indígena

Lic. Sergio Rafael Vera Díaz

Coordinador General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca

Lic. Jesús Madrid Jiménez

Subsecretario de Derechos Indígenas

I. Introducción / 5

II. Metodología / 7

III. Marco Jurídico / 11

IV. Diagnóstico / 15

V. Marco Estratégico / 25

VI. Marco Programático y Presupuestal / 35

VII. Marco de Resultados / 39

VIII. Seguimiento y Evaluación / 41

IX. Conclusiones / 45

Siglas y abreviaturas / 47

Gráficas y Figuras / 48



I. Introducción

Los pueblos indígenas describen grupos sociales que comparten características basadas en una identidad social y cultural que difiere del grupo dominante en la sociedad. Usualmente viven en territorios ancestrales geográficamente bien definidos y que históricamente forman parte de su identidad étnica, o bien, mantienen poderosos vínculos con ellos. Tienden a mantener instituciones sociales, económicas y políticas propias y sólidas presentes en su vida cotidiana. Más que asimilarse plenamente con la sociedad nacional, estos pueblos aspiran a permanecer cultural, geográfica e institucionalmente diferenciados. Se identifican a sí mismos como indígenas, criterio fundamental para determinar si los grupos tienen este carácter o no.

Al respecto, en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (ONU, 2007) se establecen los derechos individuales y colectivos de la población indígena, en particular los relativos a su cultura, identidad, idioma, empleo, salud y educación. En este documento se subraya el derecho de los pueblos indígenas a mantener y reforzar sus instituciones, culturas y tradiciones, y a promover su desarrollo de acuerdo con sus aspiraciones y necesidades de vida. También se prohíbe discriminarlos y se promueve su participación plena y efectiva en relación con los asuntos que les conciernan, incluido su derecho al desarrollo con identidad y con base a su cosmovisión e interculturalidad.

Por su parte, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) protege y promueve los derechos de esta población, con fundamento en el respeto y no discriminación a sus culturas y formas de vida, así como en los

principios del derecho a la consulta previa, libre e informada y su participación o consentimiento en proyectos de desarrollo; también establece su derecho a la educación en condiciones de igualdad y la prestación de servicios educativos que respondan a sus necesidades etnolingüísticas y culturales.

En particular, Oaxaca se caracteriza por ser un estado pluricultural, dado que 65.7% de su población es indígena, conformada por 15 pueblos indígenas y un pueblo afromexicano, de tal manera que existen igual número de lenguas con 176 variantes lingüísticas. Dicha población está distribuida a lo largo de 420 municipios en las ocho regiones oaxaqueñas, caracterizados además, por vivir una situación de pobreza, marginación y exclusión social más acentuada que la del resto de las municipalidades.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado asume su compromiso con los pueblos indígenas de Oaxaca y se propone trabajar en la mejora de los procesos y acuerdos de cooperación para que el desarrollo les sea incluyente y responda a sus aspiraciones. En este entendido, se buscará la gobernabilidad democrática, la reducción de la pobreza y una gestión sostenible del medio ambiente, en apoyo a las comunidades indígenas y afromexicana, de modo que se generen más oportunidades de desarrollo económico, productivo y social para ellos, mediante acciones que detonen su vocación productiva, a la vez que obtengan mayores ingresos y acceso a la alimentación, incidiendo así en elevar su calidad de vida.

En tal sentido, se presenta a continuación el Plan Estratégico Transversal para la Atención de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, el cual

está alineado al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (PED 2016-2022) y plantea la visión estratégica de la Secretaría de Asuntos Indígenas (SAI), institución responsable de vigilar el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, además de fortalecer su desarrollo integral. Como toda política transversal, el objetivo es que las demás instituciones del

Gobierno del Estado consideren en sus planes, programas y acciones la atención prioritaria de un sector poblacional que requiere del esfuerzo de todas y todos.

**Secretaría de Asuntos Indígenas
del Estado de Oaxaca**

II. Metodología

Los Planes Estratégicos Transversales son instrumentos de Planeación Estatal que establecen las prioridades, objetivos, metas y la estimación anual y/o plurianual indicativa del gasto corriente y de inversión, requerido para el cumplimiento de sus objetivos.

La Ley Estatal de Planeación (LEP), ordena en su Artículo 48 que la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE), en coordinación y con el apoyo de la Instancia Técnica de Evaluación, definirán las metodologías generales y específicas para la formulación, el seguimiento y la evaluación de los planes derivados del Plan Estatal de Desarrollo (PED), y en su Artículo 71, que conjuntamente con la Secretaría de Finanzas (SEFIN) establecerán las políticas y lineamientos para integrar la planeación con el presupuesto.

De esta manera, con la finalidad de facilitar la ordenación sistemática de la gestión plurianual de las Políticas Transversales, la Planeación Estratégica Transversal incorpora un conjunto de elementos metodológicos y procedimientos estandarizados.

Dicha ordenación se da alrededor de Objetivos, Estrategias, Programas y Subprogramas que orientan la programación y asignación de recursos con base en Metas e Indicadores de Desempeño (Impactos, Resultados y Productos), así como la definición de responsabilidades, la coordinación de acciones, el seguimiento, la evaluación de resultados y la rendición de cuentas.

Por su parte, el Artículo 36 de la LEP establece que el PED se implementa a través de los Planes Estratégicos Sectoriales y demás planes de él derivados, como son: los Regionales, Institucionales y Especiales. Además, su Artículo 61 expresa que los

Planes Especiales son instrumentos de Planeación Estatal dirigidos a atender prioridades de interés estatal y/o contingencias del proceso de desarrollo que, por su carácter extraordinario o de intersectorialidad, no están total o parcialmente contemplados en los ejercicios de planeación regulares. Por lo que de conformidad con el Artículo 62 de esta misma Ley, los Planes Especiales serán consistentes con el PED, con los Planes Estratégicos Sectoriales y demás instrumentos de planeación con que cuenta la Administración Pública Estatal, y deberán contener como mínimo los siguientes elementos:

- I. Un Apartado General con un análisis de la situación actual y la problemática que se busca resolver;
- II. Los Objetivos Estratégicos de mediano plazo y los lineamientos de política pública en relación con la naturaleza especial del problema a resolver;
- III. Los Programas, Subprogramas y principales proyectos de inversión que desarrollan los objetivos y lineamientos de política especial en consistencia con la Estructura Programática del Sector;
- IV. La estimación de los recursos requeridos para la ejecución del Plan Especial, incluyendo tanto el gasto corriente como de inversión;
- V. El Marco de Resultados con las metas e indicadores aplicables para la medición del desempeño en términos de los Productos, Resultados e Impactos a ser obtenidos; y
- VI. La identificación de los responsables institucionales y de los arreglos de coordinación entre los gobiernos Federal, Estatal y Municipal necesarios para asegurar su adecuada

implementación, así como las acciones de información o concertación con los grupos sociales interesados.

Estos elementos están orientados al cumplimiento de los objetivos del PED y deben estar rigurosamente alineados al mismo. Por ello, conviene recordar dos aspectos que fueron fundamentales en la elaboración del actual PED 2016-2022. En primer lugar, que requirió de un proceso de naturaleza democrática y con una amplia participación social a través de 11 Foros Sectoriales, ocho Regionales y uno Virtual, además de otros Especiales. Que contó con la participación de más de 5,300 actores provenientes de instituciones de la sociedad civil, de las organizaciones sociales, de colegios de profesionales y cámaras empresariales, de universidades públicas y privadas, de los distintos sectores productivos y de los tres niveles de Gobierno, quienes intervinieron en su elaboración, presentando más de 1,100 propuestas y diagnósticos. El resultado, fue un profuso material que, junto con otras fuentes, fue procesado y articulado por cada uno de los Sectores para dar forma al PED 2016-2022 y posteriormente utilizado para los Planes Estratégicos Transversales.

El segundo aspecto fue que, para concretarse, se aplicó la Metodología del Marco Lógico (MML), dada su amplia aceptación en el sector público, su recomendación por parte de prestigias instituciones, tales como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), la obligatoriedad de su uso indicada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la experiencia probada de ésta por muchos gobiernos.

Siguiendo dicha metodología, se elaboraron Árboles de Problemas en los que podían identificarse las relaciones causa-efecto de las principales problemáticas de cada Sector, y mediante los cuales se hizo un ejercicio de prospectiva a efecto de diseñar los nuevos escenarios a alcanzar y las intervenciones posibles para lograrlo. Después se continuó con la selección de alternativas y quedaron definidas las principales Estrategias con sus Líneas Generales de Acción. Es necesario destacar que dicha metodología se aplicó en el PED 2016-2022 con flexibilidad, pues en ese momento correspondía establecer el Marco Estratégico General sin grandes

niveles de concreción; sin embargo, fue una herramienta muy eficaz para dar sustento metodológico al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

En los Planes Estratégicos Transversales, por su parte, se utiliza de nuevo la Metodología del Marco Lógico, pero con mayor rigor. De hecho, el producto principal de ésta, la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), ha sido fundamental para la articulación interna de los mismos. Los principales Indicadores de la MIR de cada Programa están presentes en el Diagnóstico, en el Marco Estratégico y en el Marco de Resultados. Son estos indicadores con sus metas los que miden la calidad del gasto, debido a que la presupuestación y programación del gasto se realiza tomando como fundamento los Objetivos, Indicadores y Metas establecidos en las MIR.

De este modo, se ha logrado vincular estrechamente el gasto a la Planeación Estratégica de la Administración Estatal y se sientan las bases metodológicas para que el seguimiento y la evaluación de los Programas Presupuestales se realicen de manera consistente. La articulación de esta lógica de Planeación, Programación, Presupuestación, Seguimiento y Evaluación en la estructura del Plan Estratégico Transversal incorpora los siguientes elementos:

1. **Introducción:** Se señalan los principales retos derivados del Diagnóstico y las políticas públicas prioritarias con las que se afrontarán, así como los resultados y cambios que se lograrán a través del trabajo comprometido y coordinado entre los Sectores involucrados.
2. **Metodología:** Explica el proceder metodológico adoptado para la elaboración del Plan Estratégico Transversal.
3. **Marco Jurídico:** Establece el conjunto de Leyes y Normas que regulan los aspectos específicos del Plan Estratégico Transversal, incluidos los fundamentos legales de las atribuciones de las distintas dependencias y entidades de Gobierno e Instituciones que participan.
4. **Diagnóstico:** Identifica las problemáticas, potencialidades y oportunidades de cada Sector involucrado en el Plan Estratégico Transversal. Este proceso incluye la integración y el análisis de la información estadística, geográfica y de campo, necesaria para dar cuenta del escenario de referencia, además de contar con indicadores estratégicos. Incluye tanto el análisis de

la situación actual como la evolución reciente de los aspectos más relevantes. Cabe decir que los Foros Participativos realizados para el PED 2016-2022 han sido considerados como un importante insumo para este Diagnóstico.

5. **Marco Estratégico:** Define con base en el Diagnóstico el escenario futuro que se pretende alcanzar, para lo cual se establecen los Objetivos Específicos y los Programas Operativos que guiarán y concretarán la acción gubernamental. El Marco Estratégico se compone de los siguientes elementos:

a. **Definición de Objetivos:** Las problemáticas señaladas y priorizadas en el diagnóstico se transforman en un conjunto de Objetivos Específicos que están alineados al PED 2016-2022, así como al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

b. **Definición de Programas Operativos** con sus principales estrategias y acciones, a través de los cuales se garantiza el cumplimiento del PED 2016-2022 en cada uno de los Sectores Estratégicos en los que interviene el Gobierno.

c. **Prospectiva:** Se presentan los resultados y metas a alcanzar durante el sexenio, que definen el nuevo escenario esperado como resultado de la transversalidad en los Sectores.

6. **Marco Programático y Presupuestal:** El PED 2016-2022 y los Planes de él derivados, implican una nueva orientación del recurso que asegure tanto la orientación estratégica del gasto corriente y de la inversión pública, como su articulación temporal. Por ello, los elementos del nuevo Marco Programático y Presupuestal son:

a. **Nueva Estructura Programática:** A partir de la revisión de la Estructura Programática recibida de la Administración anterior y del análisis de las necesidades derivadas del PED 2016-2022, se procedió al ajuste, modificación, eliminación y creación de los Programas, Subprogramas, Proyectos y Actividades, dando como resultado una nueva Estructura Programática, que a su

vez permitió estructurar el Presupuesto 2018, de modo que el primer presupuesto elaborado por la presente Administración nace alineado estratégicamente al PED 2016-2022. De esta manera, cada año se revisará dicha estructura para mejorarla con base en los insumos derivados de las evaluaciones.

b. **Marco Plurianual del Gasto con Carácter Indicativo:** Se ha llevado a cabo una proyección sexenal del gasto previsto para cada año en cada uno de los sectores en los que se articula el presupuesto. Esta proyección tiene un carácter indicativo, dado que depende de condiciones sociales, políticas, económicas, financieras y presupuestales futuras, tanto del ámbito local como del nacional e internacional, que difícilmente pueden definirse en el presente con certidumbre, pero que, en cualquier caso, es necesaria como marco de referencia indicativo.

7. **Marco de Resultados (Indicadores y Metas):** Cada Plan Estratégico Transversal cuenta con una Matriz de Indicadores en la que se definen los indicadores clave para medir su desempeño. Estos indicadores son de tres tipos: de Impacto, de Resultados y de Productos, de forma que se atiendan tanto los niveles estratégicos como los de gestión. Además, cada indicador tiene asignada una meta por año de ejercicio.

8. **Seguimiento y Evaluación:** Con el fin de monitorear el avance en el cumplimiento de los Objetivos Transversales y de conformidad con la normativa estatal, se plantea la Estrategia de Seguimiento a los Indicadores y Metas que se han establecido en las etapas de Planeación, Programación y Presupuestación.

Asimismo, a través de una valoración objetiva de la intervención intersectorial y sus efectos, se incluirá la Estrategia de Evaluaciones al PED 2016-2022 y a los programas del Plan Estratégico Transversal, así como la utilización de los resultados y recomendaciones derivadas de los Informes de Evaluación, con la finalidad de mejorar el diseño y los resultados de las políticas intersectoriales de este Gobierno.



III. Marco Jurídico

La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, aprobada por su Asamblea General el 13 de septiembre de 2007, y el Convenio número 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la OIT —vigente en nuestro país desde el 5 de septiembre de 1991— constituyen los instrumentos fundamentales de derechos humanos que contienen los estándares mínimos relativos a los pueblos indígenas.

Tiene particular relevancia la categoría jurídica de “pueblos” que reconoce a las colectividades indígenas, y como resultante de ésta, el derecho de “libre determinación”, que puede ser ejercido de manera concreta a través de la autonomía, en el marco de los Estados independientes.

Por su parte, el artículo 2º, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), establece que es obligación de la Federación, los estados y los municipios, promover la igualdad de oportunidades de las personas indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria en su contra. Para ello se establecerán las instituciones y se determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de sus derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos, y tendrán por objeto abatir las carencias y rezagos que los afectan. Su objeto será impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas, fortaleciendo las economías locales y mejorando las condiciones de vida de dichos pueblos.

Para abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas, dichas autoridades tienen la obligación de:

- I. Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las

economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades. Las autoridades municipales determinarán equitativamente las asignaciones presupuestales que las comunidades administrarán directamente para fines específicos.

- II. Garantizar e incrementar los niveles de escolaridad, favoreciendo la educación bilingüe e intercultural, la alfabetización, la conclusión de la Educación Básica, la capacitación productiva y la Educación Media Superior y Superior. Establecer un sistema de becas para los estudiantes indígenas en todos los niveles. Definir y desarrollar programas educativos de contenido regional que reconozcan la herencia cultural de sus pueblos, de acuerdo con las leyes de la materia y en consulta con las comunidades indígenas. Impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la nación.

- III. Asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del Sistema Nacional, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de los indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.

- IV. Mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y de sus espacios para la convivencia y recreación, mediante acciones que faciliten el acceso al financiamiento público y privado para la construcción y mejoramiento de vivienda, así como ampliar la cobertura de los servicios sociales básicos.

V. Propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el apoyo a los proyectos productivos, la protección de su salud, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y su participación en la toma de decisiones relacionadas con la vida comunitaria.

VI. Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

El mismo Artículo 2º, pero en su apartado A, reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

- I. Decidir sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural.
- II. Aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de esta Constitución, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, de manera relevante, la dignidad e integridad de las mujeres. La ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes.
- IV. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyan su cultura e identidad.

De igual forma, los artículos 11 y 13, fracciones I y V, de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, establecen que:

Artículo 11. Las autoridades educativas federales y de las entidades federativas, garantizarán que la población indígena tenga acceso a la educación obligatoria, bilingüe e intercultural, y adoptarán las medidas necesarias para que en el Sistema Educativo se asegure el respeto a la dignidad e identidad de las personas, independientemente de su lengua. Asimismo, en los niveles Medio y Superior, se

fomentará la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad y los derechos lingüísticos.

Artículo 13. Corresponde al Estado en sus distintos órdenes de gobierno la creación de instituciones y la realización de actividades en sus respectivos ámbitos de competencia, para lograr los objetivos generales de la presente Ley, y en particular las siguientes:

- I. Incluir dentro de los planes y programas nacionales, estatales y municipales, en materia de educación y cultura indígena, las políticas y acciones tendientes a la protección, preservación, promoción y desarrollo de las diversas lenguas indígenas nacionales, contando con la participación de los pueblos y comunidades indígenas.
- V. Supervisar que en la educación pública y privada se fomente o implemente la interculturalidad, el multilingüismo y el respeto a la diversidad lingüística para contribuir a la preservación, estudio y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales y su literatura.

Por otra parte, en concordancia con el mandato federal y demás ordenamientos, en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se establece que: “El Estado de Oaxaca tiene una composición étnica plural, sustentada en la presencia y diversidad de los pueblos y comunidades que lo integran. El derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas se expresa como autonomía, en tanto partes integrantes del Estado de Oaxaca, en el marco del orden jurídico vigente; por tanto, dichos pueblos y comunidades tienen personalidad jurídica de derecho público y gozan de derechos sociales...”.

Asimismo, el Estado reconoce a los pueblos y comunidades indígenas, sus formas de organización social, política y de gobierno, sus sistemas normativos internos, la jurisdicción que tendrá en sus territorios, el acceso a los recursos naturales de sus tierras y territorios, su participación en el quehacer educativo y en los planes y programas de desarrollo, sus formas de expresión religiosa y artística, la protección de las mismas y de su acervo cultural y en general para todos los elementos que configuran su identidad.

De manera específica, la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, en su Artículo 3º, conceptualiza a los

pueblos indígenas como: “Aquellas colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros antes de la creación del Estado de Oaxaca: poseen formas propias de organización económica, social, política y cultural; y afirman libremente su pertenencia a cualquiera de los pueblos mencionados en el segundo párrafo del Artículo 2º de este Ordenamiento. El Estado reconoce a dichos pueblos indígenas el carácter jurídico de personas morales de derecho público, para todos los efectos que se deriven de sus relaciones con los Gobiernos Estatal, Municipales, así como con terceras personas”.

Dentro de este marco, el Artículo 43 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, faculta a la SAI para: formular, organizar, promover, vigilar y ejecutar las políticas y acciones para el cumplimiento de las disposiciones constitucionales en materia indígena, tratados internacionales, la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca y demás ordenamientos jurídicos correspondientes.

En este entendido, la SAI es la instancia de consulta en materia indígena a cargo de la promoción y vigilancia del cumplimiento de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas descritos en las leyes y ordenamientos mencionados.

Mientras que la Ley Estatal de Planeación (LEP) en el Artículo 36 expresa que: el Plan Estatal de Desarrollo (PED) se implementará a través de Planes Estratégicos Sectoriales y sus correspondientes Planes Especiales, y en su Artículo 19, fracción IV, establece que corresponde a las Áreas Administrativas preparar, con base en las prioridades y políticas definidas en el PED, los Planes Estratégicos Sectoriales e Institucionales y participar en la preparación de los demás planes relacionados con su competencia, como son los Planes Especiales.

En cumplimiento con esta disposición, se presenta el Plan Estratégico Transversal para la Atención de los Pueblos Indígenas y Afromexicano de Oaxaca, como uno de los tres ejes transversales establecidos en el PED 2016-2022.

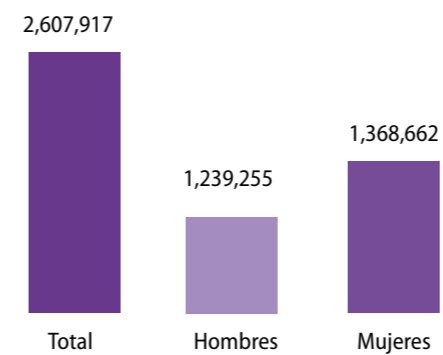
IV. Diagnóstico



En México, la población indígena conforma el grupo de los pueblos originarios que —dada su cultura, historia y lengua— dan sentido de pertenencia e identidad al país. En la República Mexicana hay 121 millones de personas y, acorde con la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 21.5% se considera indígena en función de su cultura, historia y tradiciones, 1.6% se considera en parte indígena y 74.7% no se reconoce como indígena. Para Oaxaca, los resultados estimaron que 2.6 millones de personas se auto reconocen indígenas, las cuales representan 65.7% de la población del estado.

4.1. Población Indígena

Gráfica 1. Población que se considera indígena según sexo en Oaxaca.



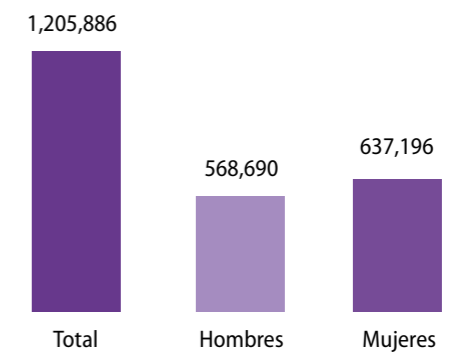
Fuente: Encuesta Intercensal 2015 (INEGI).

México cuenta con una diversidad de lenguas indígenas, actualmente son 68 lenguas con 364 variantes lingüísticas en todo el país; sin embargo, sólo 6.5% de la población de tres años y más de

edad habla alguna lengua indígena. En el estado de Oaxaca se estima que existen 1.2 millones de personas de tres años y más hablantes de alguna lengua indígena, que representan 32.2%, considerando que a partir de esa edad los niños son capaces de comunicarse verbalmente.

4.2. Población hablante de lengua indígena

Gráfica 2. Población de tres años y más hablante de lengua indígena según sexo en Oaxaca.



Fuente: Encuesta Intercensal 2015 (INEGI).

La población hablante de lengua indígena en el estado, reside principalmente en localidades con menos de 2,500 habitantes, en las cuales 68 de cada cien hablantes son de lengua indígena; siendo sólo 22 en localidades de 2,500 a 14,999 habitantes, y diez de cada cien en las de 15 mil y más habitantes. Esta situación puede explicarse por la permanencia de los hablantes de lengua indígena en sus comunidades de origen.

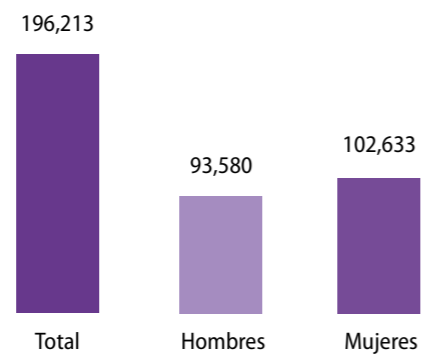
De la población que habla alguna lengua indígena, 13 de cada cien sólo puede expresarse en

su lengua materna. Esta situación es más evidente entre las mujeres que entre los varones pues 15 de cada cien mujeres indígenas son monolingües, contra nueve de cada cien hombres. El monolingüismo, según algunos organismos relacionados con el tema, indica que se trata de personas indígenas que conservan un mayor apego a la cosmovisión propia y la cultura tradicional, y es población que está próxima a condiciones desfavorables de marginación en términos de acceso a recursos, educación, salud y justicia (INMUJERES, et al. 2006; Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía [CELADE] y Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], s.f.).

En el estado de Oaxaca se concentra también una importante cantidad de población afroamericana, tal como lo reflejan los resultados de la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el INEGI, que con base en el término de la autoadscripción preguntó a la población si en función de su cultura, historia o tradiciones se considera afroamericana o afrodescendiente; bajo este criterio 196.2 mil personas se reconocen afroamericanas, lo que representa 4.9% de las y los habitantes de la entidad.

Cabe mencionar que esta población se concentra en 17 municipios oaxaqueños y se distribuye en 110 localidades de estas demarcaciones ubicadas principalmente en la región de la Costa.

Gráfica 3. Población que se considera afrodescendiente según sexo en Oaxaca.



Fuente: Encuesta Intercensal 2015 (INEGI).

Con base en los datos anteriormente expuestos, queda de manifiesto que Oaxaca es un estado rico en diversidad cultural, donde 65.7% de su población se auto reconoce indígena, 32.2% habla alguna lengua indígena y la multiculturalidad se encuentra presente en sus ocho regiones. Sin embargo, esta diversidad también implica fragmentación, lo que genera condiciones de debilidad política, económica y social, acompañada de la inequidad, exclusión, marginación social, injusticia y discriminación.

Bajo tal consideración, en 420 de los 570 municipios de la entidad, más de 65.7% de su población se considera indígena. Ahora bien, de estas 420 municipalidades, en 245, más de 40% de sus

habitantes habla alguna lengua indígena, y de estos 245 municipios, 214 presentan condiciones de marginación y pobreza en más de 70% de sus habitantes, una situación que reproduce condiciones de atraso y limita alternativas de desarrollo en el estado.

4.3. Marginación y exclusión social

Un panorama de las condiciones de marginación y exclusión social de que son objeto los pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca se resume a través de los siguientes datos de indicadores de carencias sociales en el estado (CONEVAL, 2015):

Educación



27.9% Población con rezago educativo

Vivienda



20.9% Población carente de acceso a calidad y espacios de la vivienda

Seguridad Social



76.9% Población carente de acceso a seguridad social

Salud



27.9% Población carente de acceso a servicio de salud

Alimentación



32.5% Población carente de acceso a la alimentación

Servicios

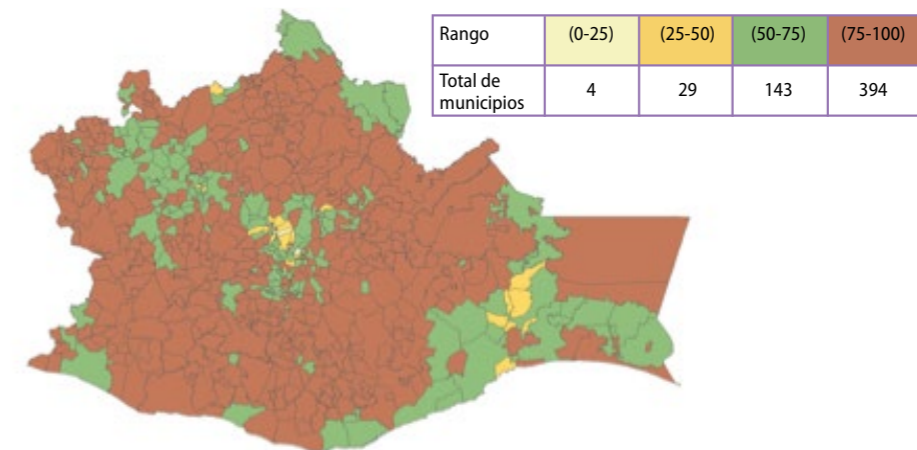


59.5% Población carente de acceso a servicios básicos en la vivienda

En el mismo sentido, al tomar en cuenta el Índice de Desarrollo Humano (IDH)¹, se revela que dicho índice es siempre menor en la población indígena. Sobre este aspecto particular, el "Informe sobre el Desarrollo Humano de los Pueblos Indígenas 2010", elaborado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)/

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), concluye que mientras a nivel nacional el IDH de la población no indígena es de 0.8304, el de la población indígena es en promedio de 0.7057, con una diferencia de casi 15 por ciento. De igual manera, los indicadores de pobreza coinciden con los asentamientos de la población indígena.

Figura 1. Porcentaje de población oaxaqueña en situación de pobreza.



Fuente: Estimaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) con base en la muestra del Censo de Población y Vivienda 2010 y en el Módulo de Condiciones Socioeconómicas (MCS) de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2010.

¹ El Índice de Desarrollo Humano (IDH) es un indicador del desarrollo humano por país elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Se basa en un indicador social estadístico compuesto por tres parámetros: vida larga y saludable, educación, y nivel de vida digno.

Desde la perspectiva de los pueblos indígenas, para combatir los rezagos mencionados, se requiere respetar y recuperar la vitalidad de sus formas de organización y participación, debido a que enfrentan la siguiente problemática desde los ámbitos de:

4.3.1. Derechos

Es importante mencionar en este punto que la población indígena padece la falta de cumplimiento de los derechos humanos plasmados en la CPEUM, lo que agrava sus condiciones de marginación, pobreza y exclusión social. El cumplimiento de la norma constitucional conlleva la obligación del Estado de impulsar y consolidar el reconocimiento y vigencia de los derechos de los pueblos indígenas, lo que implica también hacer efectivos sus derechos culturales y sus derechos sociales a la alimentación, la salud, la educación, la vivienda, el trabajo y al desarrollo pleno de sus capacidades.

4.3.2. Acceso a la justicia

Al respecto, la población indígena enfrenta enormes obstáculos para acceder a la jurisdicción del Estado. Existen prácticas de exclusión y discriminación en los ámbitos de la justicia penal, agraria, laboral, civil y mercantil, entre otros.

Además, es común que las personas indígenas que acuden a demandar la justicia del Estado no conozcan sus derechos, normas y procedimientos y vean desestimadas sus denuncias o demandas por la incapacidad de expresarse correctamente, y que cuando comparecen sean interrogados o notificados por autoridades administrativas o jurisdiccionales sin el auxilio de traductores o intérpretes, o bien, que cuenten con traductores habilitados por el juzgador pero sin conocimientos jurídicos, entre otros factores.

En general, las instituciones encargadas de procurar, impartir y administrar justicia, no disponen de las capacidades institucionales necesarias para hacer efectivos los derechos de la población indígena. Por ejemplo, ninguna instancia pública tiene la atribución legal expresa ni las capacidades institucionales para garantizar a las y los indígenas el ejercicio de su derecho a contar con un traductor o intérprete en todas las etapas procesales de los juicios o procedimientos en que ellos sean parte.

Actualmente, el Centro Profesional Indígena de Asesoría Defensa y Traducción AC (CEPIADET) y la Biblioteca de Investigación Juan de Córdova, son las únicas asociaciones que facilitan a las instancias de procuración y administración de justicia la localización, contacto y contratación de intérpretes y traductores de lenguas indígenas de Oaxaca que puedan apoyar en los procesos de personas que no hablen español.

A nivel Federal, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) impulsa la formación, acreditación, certificación, ocupación y profesionalización de intérpretes y su registro en el Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI). Asimismo, la CDI otorga apoyos a traductores e intérpretes en diligencias de carácter judicial o administrativa, para auxiliar en la atención a la población indígena.

En este marco, se buscará que en la entidad exista una instancia que forme, acredite, certifique, y profesionalice a intérpretes en las diferentes lenguas indígenas, para que asista de manera pronta y expedita a las personas que lo requieran.

4.3.3. Desarrollo económico

La pobreza y pobreza extrema que padecen familias y comunidades indígenas no se resuelve con el simple aprovisionamiento de bienes y servicios públicos, de esta manera, para garantizar la superación de la condición de pobreza se necesita que los pueblos indígenas tengan acceso a fuentes de ingreso permanentes, vinculadas con trabajos productivos y éstos con el desarrollo de las capacidades y vocaciones productivas de su misma población y de sus regiones.

En este aspecto, el reto más importante es el desarrollo de opciones productivas que se traduzcan en el incremento y permanencia de fuentes de ingreso para la población indígena. Se debe tener presente que superar el rezago social implica no sólo las acciones en materia de desarrollo social sino garantizar la autosuficiencia económica de las comunidades y familias indígenas a través de la generación de fuentes de ingreso monetario y no monetario.

En resumen, la política de atención social a las personas que viven en situación de pobreza, en particular las indígenas, debe transitar de una polí-

tica meramente asistencialista a otra de desarrollo de capacidades, y los programas del ámbito productivo son la mejor opción.

4.3.4. Preservación y fomento del patrimonio cultural

La pérdida de la cultura indígena es pérdida de identidad y del patrimonio de Oaxaca y de la nación. En este sentido, es necesario preservar y fomentar todas las expresiones culturales de los pueblos indígenas que hoy se ven amenazadas, en especial la lengua, debido a que durante mucho tiempo, de distintas maneras e incontables veces, se ha dicho que la desaparición de una lengua es un daño irreparable para la humanidad, pues se pierden diferentes maneras de pensar, la cultura que ella expresa, la cosmogonía y también la diversidad del mundo. La pluralidad lingüística es esencial en el patrimonio de la humanidad, en tanto cada lengua encarna la sabiduría cultural única de un pueblo.

En el estado, la estrategia mediante la cual se atiende este tema en la actualidad es a través del Comité Interinstitucional para las Culturas y Lenguas de Oaxaca (CICLO), que opera desde el 21 de febrero de 2013 como un organismo precursor a nivel nacional para el fortalecimiento de la identidad cultural y lingüística de la entidad, con el trabajo coordinado de 13 instituciones estatales, federales, de investigación y organizaciones de las propias comunidades indígenas. Dentro de este Comité, en el orden estatal, participa la SAI y la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca (SECULTA).

Gracias a esta suma de esfuerzos financieros y humanos se han realizado diversas acciones que contribuyen a la preservación de la cultura y rescate de lenguas originarias de Oaxaca.

4.3.5. Desarrollo social

Debe tenerse en cuenta que la mayor parte de la población indígena del país no cuenta con el acceso a la alimentación, la salud, la educación, la vivienda digna y servicios de agua potable, drenaje y electrificación a los que tiene derecho todo mexicano.

De este modo, la población indígena es la que enfrenta las peores condiciones de atraso y marginación social. El Consejo Nacional de Evaluación de

la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) reporta que en 2015, del total de la población del estado de Oaxaca, 70.4%, esto es 2.8 millones de personas, se encuentran en situación de pobreza, y 26.9% de las y los oaxaqueños padecen pobreza extrema; en contraste, del total de la población indígena, 77.6% se encuentra en situación de pobreza.

4.3.6. Alimentación

El problema de alimentación también afecta mayormente a la población indígena y la población rural, así como a aquellos hogares con peores condiciones de bienestar. Algunos tipos de apoyo gubernamental para abatir este problema presentan una cobertura pequeña respecto a su población objetivo, aunado a la deficiencia en la calidad de los servicios que en muchos casos no llega a las comunidades de mayor marginación, como sucede con las comunidades indígenas. (Diagnóstico sobre alimentación y nutrición, CONEVAL, 2015).

4.3.7. Salud (medicina tradicional)

En la actualidad existe un enfoque de derechos a la salud que está asociado al reconocimiento por la mayoría de los países de la diversidad cultural de los pueblos indígenas y a los derechos específicos en materia de salud indígena, acorde con tres instrumentos fundamentales:

- Los artículos 6, 24 y 25 del Convenio 169 de la OIT señalan que es obligación del Estado extender progresivamente la seguridad social a los pueblos indígenas y la responsabilidad de que los servicios de salud sean adecuados y tomen en cuenta las medicinas tradicionales.
- El Artículo 2, fracción III de la CPEUM señala que se debe asegurar el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la ampliación de la cobertura del Sistema Nacional de Salud, aprovechando debidamente la medicina tradicional, así como apoyar la nutrición de las personas indígenas mediante programas de alimentación, en especial para la población infantil.
- La Ley General de Salud establece como objetivos del Sistema Nacional de Salud: impulsar el bienestar y el desarrollo de las familias y comunidades indígenas que propicien el

desarrollo de sus potencialidades político sociales y culturales, con su participación y tomando en cuenta sus valores y organización social (Artículo 6º, fracción IV Bis). Asimismo, hace énfasis en promover el conocimiento y desarrollo de la medicina tradicional indígena y su práctica en condiciones adecuadas (Artículo 6º, fracción VI Bis).

Para el caso de la atención de las carencias en materia de salud de la población indígena, en estricto respeto a sus derechos y cosmovisión, no tiene por qué haber conflicto entre la medicina tradicional y la medicina occidental, pues ambas pueden combinarse de forma armoniosa y beneficiosa, en un sistema que aproveche lo mejor de cada una, al tiempo que compense sus deficiencias, considerando que ante la falta de accesibilidad y disponibilidad a los servicios de salud, con frecuencia la atención de un médico tradicional representa en ocasiones la principal fuente de atención médica, si no es que la única. En esta materia, la SAI trabaja en la integración de un padrón de médicos tradicionales, mujeres y hombres, de las regiones de la Sierra Norte, la Costa y los Valles Centrales, los mismos que estarán en constante comunicación con la institución para trabajar en acciones que fortalezcan la práctica de la medicina tradicional hasta llegar a su certificación.

4.3.8. Educación

Desde hace décadas en la población indígena se observan bajos niveles de logro escolar, altos niveles de deserción y bajo rendimiento académico. Al respecto, las modalidades educativas, como Primaria General, Educación Bilingüe y Bilingüe Intercultural, no han podido reducir de manera significativa las brechas entre la población indígena y la no indígena, sobre todo al medir las tasas de continuidad educativa y rendimiento escolar.

En Oaxaca, el grado promedio de escolaridad de la población de 15 años y más es de 7.5, lo que equivale a poco más del primer año de Secundaria.

Una proporción muy importante de la población de Oaxaca (29.47%) es menor de 14 años (1,169,582 personas en 2015). De ella, 45.94% habla una lengua indígena o vive en hogares en los que algún familiar habla una lengua indígena, es decir, uno de cada tres niños o adolescentes en Oaxaca

es indígena, por lo que es fundamental promover una agenda de derechos para este sector de la población, en la que se respete su derecho a ejercer su identidad cultural y lingüística y se garantice su pleno desarrollo sin discriminación.

Entre los principales factores que acentúan estas disparidades, diversas investigaciones enumeran los siguientes:

- Las condiciones geográficas de la entidad dificultan el desplazamiento docente y estudiantil y el establecimiento de nuevos centros educativos.
- El enfoque intercultural bilingüe es percibido con mucha ambigüedad, su aplicación es escasa y la capacitación docente es menor. Presenta además una diversidad de enfoques y prácticas, y existe el riesgo de que su especificidad se diluya dentro del sistema educativo general.
- El perfil del profesorado bilingüe en muchos casos no corresponde con las características lingüísticas y culturales de las comunidades en donde laboran.
- No existe actualmente un currículum oficial propio para la Educación Indígena.

En el estado actualmente funcionan más de 4 mil escuelas donde se imparte Educación Indígena, a las que asisten aproximadamente 200 mil niñas y niños que cursan estudios en los niveles de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria, atendidos por un total de 10 mil docentes.

Asimismo, existen diez Escuelas Secundarias Comunitarias, un modelo educativo implementado únicamente en Oaxaca, el cual tiene como característica particular que la formación se basa en la adquisición de conocimientos formales, así como en conocimientos propios del ámbito comunitario, promoviendo la reflexión, el respeto y el compromiso de los jóvenes con sus comunidades. Regularmente funcionan con una matrícula pequeña, y están instaladas en lugares marginados que, por no reunir el número necesario de alumnado, ofrecen servicios con poca infraestructura y sólo con el respaldo de la Asamblea Comunitaria.

También se trabaja con el Modelo Educativo Intercultural Indígena a nivel Bachillerato a través de los denominados Bachilleratos Integrales Comunitarios (BIC), que surgen como propuesta

de educación comunitaria con un enfoque intercultural, fomentando una educación centrada en la comunidad, su entorno y sus relaciones interculturales con el uso de las tecnologías educativas tradicionales y modernas para el manejo integrado del conocimiento. De este modelo existen 49 planteles en el estado.

De igual manera, a nivel Superior se cuenta con la Escuela Normal Bilingüe Intercultural de Oaxaca (ENBIO), donde se forman docentes en conocimientos con enfoque intercultural.

De esta forma se ha atendido la problemática de la educación en las comunidades indígenas oaxaqueñas; sin embargo, lo anterior no es suficiente, por lo que se seguirá trabajando para lograr que toda la población indígena tenga acceso pleno a este derecho.

4.3.9. Vivienda e infraestructura básica

De acuerdo con los reportes censales más recientes, 58.3% de las viviendas de Oaxaca carecen de al menos un servicio básico, como acceso al agua potable, drenaje, energía eléctrica o chimenea cuando se usa leña o carbón para cocinar (Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social 2016, CONEVAL).

Se detalla que 20.4% de las viviendas de la entidad, es decir 208,547, presentan al menos una carencia por calidad y espacio, consistentes en piso de tierra, techos o muros con material endeble, incluso con hacinamiento.

Cabe señalar que la vivienda indígena es una expresión de la cultura de los pueblos. En su construcción se toman en cuenta factores socio-económicos, culturales, religiosos, ambientales y el nivel social de la familia ante la comunidad. Todo lo que concierne al levantamiento de la vivienda no es sólo un trabajo, sino es toda una expresión ceremonial de características socio-religiosas. De esta manera, la vivienda indígena no debe cubrir sólo los servicios básicos, también debe de cumplir con requisitos ambientales, culturales y religiosos.

Desde esta perspectiva, se hace necesaria la construcción de viviendas enfocadas a garantizar el derecho a una vivienda adecuada, asequible y sostenible para las familias indígenas de bajos ingresos en zonas rurales, a la vez que se preserve la cultura y las prácticas de construcción tradicio-

nales, y se contribuya a disminuir el rezago en el que se encuentra la entidad en esta materia.

Con base en el diagnóstico anterior, se deduce que la situación de pobreza, marginación y exclusión social se concentra en la población indígena. Ante esta situación, la SAI, en cumplimiento de su mandato de vigilar el cumplimiento de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, ha priorizado la atención en 179 municipios, considerando que su población indígena es más de 65% de la población total, que más de 40% habla alguna lengua indígena y que 50% o más se encuentran en situación de pobreza extrema y con alto y muy alto índice de marginación.

En este marco, a través de la vinculación transversal con los diferentes sectores, se realizan acciones que atienden dichas carencias y necesidades para disminuir los indicadores correspondientes.

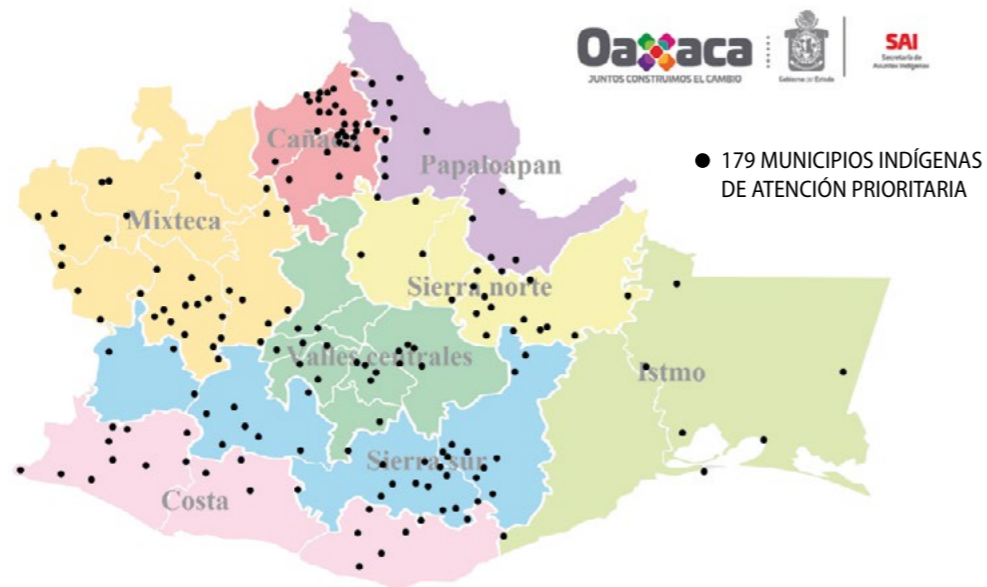
A continuación se enlistan los 179 municipios indígenas de atención prioritaria en Oaxaca. (Véase Fig. 2):

Asunción Cacalotepec, Asunción Ocotlán, Calihualá, Candelaria Loxicha, Chiquihuitlán de Benito Juárez, Coatecas Altas, Coicoyán de las Flores, Concepción Pápalo, Constanza del Rosario, Cuyamecalco Villa de Zaragoza, Eloxochitlán de Flores Magón, Guevea de Humbolt, Huautepetec, Huautla de Jiménez, Ixpantepec Nieves, Magdalena Mixtepec, Magdalena Peñasco, Magdalena Teitipac, Mazatlán Villa de Flores, Mesones Hidalgo, Mixistlán de la Reforma, San Agustín Loxicha, San Andrés Paxtlán, San Andrés Teotitlán, San Antonino el Alto, San Antonio Huitepec, San Antonio Sinicahua, San Antonio Tepetlapa, San Bartolomé Ayautla, San Bartolomé Loxicha, San Bartolomé Quialana, San Blas Atempa, San Carlos Yautepec, San Cristóbal Amatlán, San Cristóbal Amoltepec, San Dionisio del Mar, San Esteban Atatlaha, San Felipe Jalapa de Díaz, San Francisco Chapulapa, San Francisco del Mar, San Francisco Huehuetlán, San Francisco Logueche, San Francisco Ozolotepec, San Francisco Tlapancingo, San Ildefonso Amatlán, San Jerónimo Tecóatl, San José Independencia, San José Lachiguri, San José Tenango, San Juan Bautista Tlacoatzintepec, San Juan Coatzacoapam, San Juan Comaltepec, San Juan Diuxi, San Juan Guichicovi, San Juan Juquila Mixes, San Juan Lachao, San Juan Lalana, San Juan Mazatlán, San Juan Mixtepec

Dist. 08, San Juan Ozolotepec, San Juan Quiahije, San Juan Quiotepec, San Juan Tamazola, San Juan Teita, San Lorenzo, San Lorenzo Cuaunecuiltitla, San Lorenzo Texmelucan, San Lucas Camotlán, San Lucas Ojitlán, San Lucas Quiavini, San Lucas Zoquiapam, San Marcial Ozolotepec, San Martín Itunyoso, San Martín Peras, San Mateo del Mar, San Mateo Peñasco, San Mateo Yoloxochitlán, San Melchor Betaza, San Miguel Ahuehuetitlán, San Miguel Aloápam, San Miguel Amatitlán, San Miguel Chichahua, San Miguel Chimalapa, San Miguel Coatlán, San Miguel del Puerto, San Miguel Huautla, San Miguel Mixtepec, San Miguel Peras, San Miguel Piedras, San Miguel Quetzaltepec, San Miguel Santa Flor, San Miguel Soyaltepec, San Miguel Tilquiapam, San Pablo Tijaltepec, San Pedro Atoyac, San Pedro el Alto, San Pedro Huilotepec, San Pedro Ixcatlán, San Pedro Jicayán, San Pedro Jocotipac, San Pedro Mártir, San Pedro Ocopetatillo, San Pedro Ocoteppec, San Pedro Quiatoni, San Pedro Sochiapam, San Pedro Teutila, San Pedro y San Pablo Ayutla, San Pedro Yaneri, San Pedro Yólox, San Simón Zahuatlán, San Vicente Coatlán, San Vicente Lachixío, Santa Ana Ateixtlahuaca, Santa Ana Cuauhémoc, Santa Catalina Quierí, Santa Catarina Loxicha, Santa Catarina Mechoacán, Santa Catarina Yosonotú, Santa Cruz Acatepec, Santa Cruz Itundu-

ja, Santa Cruz Nundaco, Santa Cruz Tacahua, Santa Cruz Xitla, Santa Cruz Zenzontepec, Santa Inés Yatzeche, Santa Lucía Miahuatlán, Santa Lucía Monteverde, Santa María Apazco, Santa María Guienagati, Santa María Ixcatlán, Santa María la Asunción, Santa María Lachixío, Santa María Ozolotepec, Santa María Pápalo, Santa María Peñoles, Santa María Quiégolani, Santa María Temaxcaltepec, Santa María Teopoxco, Santa María Tepantlali, Santa María Tlahuitoltepec, Santa María Tlaxitac, Santa María Tonameca, Santa María Xadani, Santa María Yolotepec, Santa María Zaniza, Santiago Amoltepec, Santiago Apoala, Santiago Apóstol, Santiago Camotlán, Santiago Choápam, Santiago Ixtayutla, Santiago Jocotepec, Santiago Juxtlahuaca, Santiago Lachiguirí, Santiago Matatlán, Santiago Nundiche, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tapextla, Santiago Tetepec, Santiago Texcalcingo, Santiago Tilantongo, Santiago Tlazoyaltepec, Santiago Xanica, Santiago Yaitepec, Santiago Yaveo, Santiago Zacatepec, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Nuxaá, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo Roayaga, Santo Domingo Tepuxtepec, Santo Domingo Xagacía, Santo Tomás Ocoteppec, Santos Reyes Yucuná, Tataltepec de Valdés, Tepelmeme Villa de Morelos, Villa Hidalgo, Villa Sola de Vega y Yutanduchi de Guerrero.

Figura 2. Mapa con los 179 municipios indígenas de atención prioritaria en Oaxaca.



Fuente: Secretaría de Asuntos Indígenas (SAI).

V. Marco Estratégico

En atención a la problemática planteada anteriormente, el presente Plan Estratégico Transversal para la Atención de los Pueblos Indígenas y Afromexicano de Oaxaca, tiene como propósito mejorar las condiciones de vida de la población indígena y combatir su situación de pobreza y marginación, a través de políticas y acciones con pertinencia cultural que les permitan tener acceso a más y mejores servicios de educación,

salud, vivienda, infraestructura básica e ingreso; asimismo, impulsar su desarrollo económico, proteger su cultura y promover el respeto y pleno ejercicio de sus derechos, como establece el PED 2016-2022. Se presentan a continuación los Objetivos Específicos, Estrategias y Acciones Prioritarias de este Plan Estratégico Transversal alineados con el PED 2016-2022.



Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022		Plan Estratégico Transversal	
<p>Objetivo 1. Mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas y afromexicano de Oaxaca, fortaleciendo su inclusión al desarrollo social estatal, a través de la creación de infraestructura social básica que permita optimizar las capacidades de las familias y sus comunidades.</p>	<p>Estrategia 1.1. Impulsar el acceso de la población indígena y afromexicana de la entidad a la alimentación, infraestructura básica y vivienda, educación y salud.</p> <p>Estrategia 1.2. Implementar un modelo de educación comunitaria intercultural para la atención del rezago educativo.</p> <p>Estrategia 1.3. Fortalecer la planeación participativa y la coordinación de los programas gubernamentales que inciden en el desarrollo de los pueblos indígenas y las comunidades afromexicanas.</p>	<p>Objetivo 1. Promover programas y proyectos que impulsen el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, bajo los principios de interculturalidad y sustentabilidad, a través de acciones de coordinación interinstitucional en los tres órdenes de Gobierno.</p>	<p>Estrategia 1.1. Diseñar e implementar acciones integrales a favor de los pueblos indígenas y afromexicano en materia de desarrollo social, salud, educación y vivienda que garanticen el pleno ejercicio de sus derechos.</p> <p>Estrategia 1.2. Promover en los municipios indígenas y afromexicanos esquemas de planeación participativa y la implementación de programas que incidan en el desarrollo económico de los mismos.</p>

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022		Plan Estratégico Transversal	
<p>Objetivo 2. Implementar acciones orientadas a la capacitación, desarrollo de proyectos productivos sustentables y la comercialización de los productos generados que vayan acorde con su cultura y valores, para garantizar el desarrollo económico de los pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca.</p>	<p>Estrategia 2.1. Mejorar las fuentes de ingreso de la población indígena y afroamericana, mediante la consolidación de proyectos acordes con la vocación económica y los recursos naturales de cada región del estado.</p>	<p>Objetivo 2. Fomentar en los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas la implementación de un nuevo modelo de desarrollo que garantice la producción sostenible y eleve el valor agregado de sus productos, así como su comercialización justa, en un marco de coordinación con los diferentes ámbitos de gobierno, autoridades indígenas y organizaciones de la sociedad civil; basados en los principios de la soberanía alimentaria y la libre determinación de los pueblos.</p>	<p>Estrategia 2.1. Fortalecer el proceso de desarrollo económico de los pueblos indígenas y afroamericano mediante esquemas integrales de asociación productiva, asistencia técnica, capacitación, cultura empresarial, financiamiento, emprendimiento e investigación y desarrollo tecnológico.</p> <p>Estrategia 2.2. Propiciar la mejora del ingreso monetario y no monetario de la población indígena a través del impulso de proyectos productivos y de desarrollo económico.</p>
<p>Objetivo 3. Fortalecer la cultura y lenguas indígenas y afroamericana por medio de políticas y acciones a favor de la identidad cultural y el diálogo intercultural con los diversos actores de la sociedad oaxaqueña.</p>	<p>Estrategia 3.1. Promover y difundir el respeto a la diversidad cultural e impulsar la revalorización de costumbres y tradiciones indígenas de la entidad.</p> <p>Estrategia 3.2. Revitalizar el uso de la lengua oral y escrita mediante el trabajo conjunto con los tres órdenes de Gobierno y la sociedad civil dentro de las comunidades, así como con las personas adultas mayores y docentes de las comunidades indígenas de Oaxaca.</p>	<p>Objetivo 3. Promover y difundir las manifestaciones culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, a través de la instrumentación de acciones en materia de educación y comunicación comunitaria intercultural, medicina tradicional y lenguas originarias, privilegiándose el diálogo intercultural para su revitalización y fortalecimiento.</p>	<p>Estrategia 3.1. Promover la revitalización, rescate y fortalecimiento de las lenguas y culturas indígenas y afroamericanas.</p> <p>Estrategia 3.2. Difusión y reconocimiento de los saberes y prácticas de medicina tradicional indígena y afroamericana.</p> <p>Estrategia 3.3. Fomentar el fortalecimiento de los medios de comunicación comunitaria indígena y afroamericana.</p> <p>Estrategia 3.4. Promover la importancia de la educación comunitaria e intercultural en la población estudiantil indígena.</p>
<p>Objetivo 4. Garantizar la implementación de la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano del estado en el ámbito correspondiente.</p>	<p>Estrategia 4.1. Desarrollar mecanismos que permitan el reconocimiento e implementación de la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano a través de la armonización del marco jurídico nacional y estatal</p> <p>Estrategia 4.2. Apoyar el reconocimiento y ejercicio pleno de los derechos de las mujeres indígenas y afroamericanas de Oaxaca, tanto en su participación en los procesos de organización y desarrollo de la vida comunitaria como en el acceso a una vida libre de violencia.</p>	<p>Objetivo 4. Implementar acciones para el cumplimiento y ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, contemplados en la legislación estatal, nacional e internacional; en particular el ejercicio de la libre determinación, tierras, territorios y recursos naturales, sistemas normativos, la participación y representación política y los derechos de la mujer indígena; así como investigar y formular propuestas para la creación y reforma del marco normativo e institucional en materia de derechos</p>	<p>Estrategia 4.1. Promover el conocimiento, respeto y aplicación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, con énfasis en Sistemas Normativos Indígenas y sus alcances jurídicos en las comunidades, pueblos, entidades públicas y sociedad en general.</p> <p>Estrategia 4.2. Impulsar el reconocimiento de los derechos de la mujer indígena, en particular a la participación política en los espacios e instancias de toma de decisiones.</p> <p>Estrategia 4.3. Promover los derechos lingüísticos de los pueblos y comunidades indígenas en materia de acceso a la justicia.</p> <p>Estrategia 4.4. Fomentar la implementación de la consulta y el consentimiento, libre, previo e informado.</p>

Objetivo 1. Promover programas y proyectos que impulsen el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, bajo los principios de interculturalidad y sustentabilidad, a través de acciones de coordinación interinstitucional en los tres órdenes de Gobierno. Para dar cumplimiento a este objetivo se implementan las siguientes estrategias:

Estrategia 1.1. Diseñar e implementar acciones integrales a favor de los pueblos indígenas y afroamericano en materia de desarrollo social, salud, educación y vivienda que garanticen el pleno ejercicio de sus derechos. Lo anterior a través de las siguientes acciones prioritarias:

- Atención integral para el desarrollo de municipios indígenas con alta y muy alta marginación.
- Formalización de acuerdos y convenios de colaboración interinstitucional para la atención transversal en los temas señalados.

Estrategia 1.2. Promover en los municipios indígenas y afroamericanos esquemas de planeación participativa y la implementación de programas que incidan en el desarrollo económico de los mismos. Para los efectos de esta estrategia se implementarán las siguientes acciones:

- Vinculación con autoridades municipales para implementar procesos de planeación enfocados a la integración de sus Planes Municipales de Desarrollo (PMD) con perspectiva intercultural y sostenible.
- Programa de capacitación en temas de administración municipal para un mejor desempeño de los Ayuntamientos en municipios indígenas.

Objetivo 2. Fomentar en los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas la implementación de un nuevo modelo de desarrollo que garantice la producción sostenible y eleve el valor agregado de sus productos, así como su comercialización justa, en un marco de coordinación con los diferentes ámbitos de gobierno, autoridades indígenas y organizaciones de la sociedad civil, basados en los principios de la soberanía alimentaria y la libre determinación de los pueblos. Al respecto se plantean dos estrategias:

Estrategia 2.1. Fortalecer el proceso de desarrollo económico de los pueblos indígenas y afroamericano mediante esquemas integrales de asociación productiva, asistencia técnica, capacitación, cultura empresarial, financiamiento, emprendimiento e investigación y desarrollo tecnológico. Para llevar a cabo esta estrategia se han planeado las acciones siguientes:

- Capacitación continua que propicie el conocimiento de los procesos de gestión y facilite la obtención de financiamiento para proyectos productivos y de desarrollo económico.
- Establecimiento de mecanismos de atención, gestión y seguimiento de proyectos presentados por los municipios y comunidades indígenas para su correcta aplicación.

Estrategia 2.2. Propiciar la mejora del ingreso monetario y no monetario de la población indígena a través del impulso de proyectos productivos y de desarrollo económico.

Las acciones para concretar esta estrategia son:

- Implementación de programas de capacitación con enfoque intercultural y sustentable para la producción de sus propios alimentos, así como esquemas de mejora que contribuyan a la generación de excedentes.
- Promoción de ferias y actividades diversas para que las comunidades indígenas comercialicen los productos que se elaboran o generan en sus lugares de origen.

Objetivo 3. Promover y difundir las manifestaciones culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, a través de la instrumentación de acciones en materia de educación y comunicación comunitaria intercultural, medicina tradicional y lenguas originarias, privilegiándose el diálogo intercultural para su revitalización y fortalecimiento. Para el cumplimiento de este objetivo se han diseñado cuatro estrategias:

Estrategia 3.1. Promover la revitalización, rescate y fortalecimiento de las lenguas y culturas indígenas y afroamericanas. Ello mediante las siguientes acciones:

- Campañas de difusión acerca del valor e importancia de preservar las diferentes manifes-

taciones culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas.

- Realización de talleres y actividades de sensibilización acerca de la conservación de la identidad y de intercambio de conocimientos en materia cultural, con especial atención en el rescate de la lengua materna.

Estrategia 3.2. Difusión y reconocimiento de los saberes y prácticas de medicina tradicional indígena y afro mexicana. A través de las acciones siguientes:

- Difusión de la importancia de la medicina tradicional indígena en tanto acervo cultural y como un medio de atención médica de primer nivel.
- Promoción del reconocimiento de los médicos tradicionales indígenas, mujeres y hombres, desde la comunidad y su certificación a nivel estatal.

Estrategia 3.3. Fomentar el fortalecimiento de los medios de comunicación comunitaria indígena y afro mexicana. Con las acciones que se detallan a continuación:

- Impulso de programas de capacitación a comunicadores indígenas para el ejercicio del derecho a la comunicación indígena intercultural.
- Producción de materiales escritos y audiovisuales para difundir las manifestaciones culturales y formas de organización de las comunidades indígenas y afro mexicanas.

Estrategia 3.4. Promover la importancia de la educación comunitaria e intercultural en la población estudiantil indígena. Mediante dos acciones:

- Promoción de mecanismos de coordinación interinstitucional que hagan más eficientes las acciones en materia de educación comunitaria, indígena e intercultural.
- Implementación de acciones de sensibilización a docentes respecto a la importancia de las culturas y lenguas indígenas.

Objetivo 4. Implementar acciones para el cumplimiento y ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afro mexicano, contemplados en la legis-

lación estatal, nacional e internacional; en particular el ejercicio de la libre determinación, tierras, territorios y recursos naturales, sistemas normativos, la participación y representación política y los derechos de la mujer indígena; así como investigar y formular propuestas para la creación y reforma del marco normativo e institucional en materia de derechos.

Para concretar el objetivo anterior se desarrollarán las siguientes estrategias y acciones:

Estrategia 4.1. Promover el conocimiento, respeto y aplicación de los derechos de los pueblos indígenas y afro mexicano, con énfasis en los Sistemas Normativos Indígenas y sus alcances jurídicos en las comunidades, pueblos, entidades públicas y sociedad en general, mediante:

- Programas de capacitación que fomenten el conocimiento de los derechos indígenas y su correcta implementación en los diferentes órdenes de Gobierno.
- Instrumentación de mecanismos en colaboración con las instancias competentes en la materia para garantizar los derechos de la población indígena y afro mexicana.
- Brindar asesoría y acompañamiento en la resolución de conflictos que se generen en municipios o comunidades indígenas, desde el enfoque del respeto a los sistemas normativos indígenas.

Estrategia 4.2. Impulsar el reconocimiento de los derechos de la mujer indígena, en particular a la participación política en los espacios e instancias de toma de decisiones, a través de:

- Realización de eventos de capacitación y promoción de los derechos de las mujeres indígenas desde la perspectiva de igualdad y no discriminación.
- Promoción de programas y proyectos que fomenten la participación de la mujer indígena en la vida comunitaria, sobre todo en sus procesos de organización y desarrollo.

Estrategia 4.3. Promover los derechos lingüísticos de los pueblos y comunidades indígenas en materia de acceso a la justicia, por medio de:

- Diseñar campañas de difusión sobre los derechos lingüísticos en el ámbito de la justicia.

- Establecer mecanismos de colaboración interinstitucional para la generación de un padrón de traductores e intérpretes de lenguas indígenas en materia de justicia.

Estrategia 4.4. Fomentar la implementación de la consulta y el consentimiento libre, previo e informado, con las siguientes acciones:

- Vinculación con las instancias competentes en la materia para la elaboración de la Ley de Consulta en el Estado.
- Implementación de acciones que propicien la participación de los pueblos y comunidades indígenas en los procesos de consulta.

Con las iniciativas anteriores, que abarcan aspectos sociales, económicos, culturales, legales y ecológicos, el Gobierno del Estado se propone impulsar un desarrollo integral e intercultural del sector de la población referido, con lo cual se contribuye a la disminución de los índices de margi-

nación y pobreza y a elevar la calidad de vida en Oaxaca.

Para ello, también se pretende que los pueblos y comunidades indígenas conozcan, estudien, promuevan y hagan valer sus derechos frente a cualquier autoridad, las mismas que serán capacitadas en la materia para fortalecer el vínculo entre pueblo y gobierno y de esta forma se sume a la paz y gobernabilidad que permita el desarrollo de la entidad.

Es importante hacer mención que para el logro de los objetivos de este Plan Estratégico, es necesaria la materialización de las estrategias transversales planteadas en el marco del PED 2016-2022; por tanto, además de los programas citados, se ejecutan diferentes acciones encaminadas a dicho objetivo, las cuales se detallan en los Programas Estratégicos y Presupuestarios de cada uno de los sectores en que se atienden, como se muestra a continuación:

Eje 1. Oaxaca Incluyente con Desarrollo Social

Tema: 1.1. Educación

Educación Básica	
<p>Objetivo 1. Garantizar el derecho de las y los oaxaqueños a una Educación Básica inclusiva, con equidad e igualdad de oportunidades para toda la población en edad escolar, incluyendo la atención para educandos con necesidades educativas especiales.</p>	<p>Estrategia 1.1. Ampliar el acceso a los servicios de Educación Inicial y Básica en el estado.</p> <p>Estrategia 1.2. Ofrecer atención educativa con pertinencia multicultural y lingüística en la entidad.</p>
<p>Objetivo 4. Mejorar los procesos de formación, actualización y desarrollo profesional del personal docente como factor fundamental para garantizar el logro de los objetivos de la Educación Básica en Oaxaca.</p>	<p>Estrategia 4.1. Implementar políticas de formación docente con un enfoque abierto para atender las necesidades educativas del contexto actual y los requerimientos de una sociedad en permanente transformación.</p>
Educación Superior	
<p>Objetivo 1. Ampliar y diversificar la oferta de Educación Superior en Oaxaca para atender la demanda de manera accesible y con equidad.</p>	<p>Estrategia 1.1. Promover la creación de nuevas instituciones educativas, implementando nuevos modelos de enseñanza para ofrecer oportunidades de acceso a la educación, prioritariamente en los distritos que carecen del servicio.</p>
<p>Objetivo 2. Ampliar la matrícula de Educación Superior promoviendo la formación de capital humano de alto nivel con una Educación Superior de calidad y pertinencia para el estado.</p>	<p>Estrategia 2.1. Operar de manera conjunta entre las Instituciones de Educación Superior (IES) y los subsistemas de Educación Media Superior un modelo para que las y los egresados del Bachillerato continúen la Educación Superior.</p>

Ciencia, Tecnología e Innovación	
Objetivo 1. Impulsar el desarrollo tecnológico, científico y la innovación hacia el aprovechamiento productivo de las potencialidades de las distintas regiones del estado.	Estrategia 1.6. Fomentar la cultura de la innovación.
Tema: 1.2. Salud	
Objetivo 1. Garantizar el acceso universal a los Servicios de Salud de manera efectiva, oportuna y con calidad, mediante el aseguramiento social público y voluntario de la población oaxaqueña, incluyendo la medicina tradicional.	Estrategia 1. Incrementar la cobertura de los Servicios de Salud de la población del estado a través de acciones de afiliación y reafluencia en todos los regímenes, prioritariamente a la población sin derechohabencia.
Tema: 1.3. Vivienda	
Objetivo 1. Garantizar el acceso a una vivienda digna y con seguridad jurídica, de calidad, con infraestructura y servicios básicos, mediante la promoción de la vivienda nueva o su mejoramiento, en particular en las regiones oaxaqueñas con más rezago.	Estrategia 1.3. Incrementar el acceso a los servicios básicos en la vivienda, principalmente en materia de agua potable y saneamiento, de manera eficiente y con respeto del medio, sobre todo en las zonas del estado con más carencias. Estrategia 1.4. Impulsar el acceso a una vivienda nueva y digna para favorecer el bienestar de las familias oaxaqueñas con más rezagos.

Eje 3. Oaxaca Seguro

Tema: 3.4. Gobernabilidad y Paz Social

Objetivo 1. Garantizar la gobernabilidad y la paz plena en el estado mediante la atención oportuna de la agenda social, política, municipal, agraria, sindical y religiosa, en estricto apego al marco de derecho y a través del diálogo, para otorgar una respuesta sustentada a las solicitudes de intervención y demandas presentadas por autoridades, organizaciones y ciudadanía oaxaqueña.	Estrategia 1.2. Consolidar, a través de campañas de difusión y sensibilización, el ejercicio del derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas para decidir sus formas internas de convivencia y organización, regulación y solución de sus conflictos internos, sujetándose a los principios generales de la Constitución Federal y Estatal.
--	---

Tema: 3.5. Prevención y Protección Contra Desastres

Objetivo 1. Promover una cultura de protección civil y gestión integral de riesgos con la participación de los sectores público, social y privado, para prevenir, reducir y mitigar el impacto de los fenómenos naturales y antropogénicos en el estado.	Estrategia 1.1. Propiciar la coordinación interinstitucional de los tres niveles de Gobierno, a fin de fortalecer los esquemas de trabajo para actuar de forma oportuna y eficaz ante las contingencias que pongan en riesgo a la población, promoviendo la participación entre la ciudadanía oaxaqueña.
--	--

Eje 4. Oaxaca Productivo e Innovador

Tema: 4.5. Impulso a la Economía y Zonas Económicas Espaciales

Objetivo 2. Impulsar el desarrollo económico, social, sustentable y equilibrado de Oaxaca mediante la inversión productiva, la generación y el fortalecimiento de cadenas de valor locales en la zona estratégica del Istmo de Tehuantepec, con la participación del sector público, las empresas y las universidades.	Estrategia 2.2. Implementar acciones que coadyuven a fortalecer el desarrollo social y económico de la zona estratégica del Istmo de Tehuantepec por medio de la formación de capital humano, la innovación, el financiamiento y la coordinación, respetando el medio ambiente y los derechos humanos de la población.
--	--

Eje 5. Oaxaca Sustentable

Tema: 5.4. Energías Alternativas

Objetivo 1. Impulsar el aprovechamiento de energías alternativas potenciales con pleno derecho y respeto a los pueblos y comunidades indígenas, contribuyendo a mitigar los efectos negativos al ambiente, generando con ello empleo e ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los oaxaqueños y sus familias.	Estrategia 1.2. Procurar la equidad y mitigar el impacto social en la implementación de proyectos de inversión para la generación de energía eléctrica, aprovechando la vocación del territorio.
---	--

Por medio de los objetivos y estrategias descritas, se dará cumplimiento a los objetivos planteados en la Política Transversal de Pueblos Indígenas del PED 2016-2022, principalmente:

1. Mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas y afromexicano de Oaxaca, fortaleciendo su inclusión al desarrollo social estatal, a través de la creación de infraestructura social básica que permita optimizar las capacidades de las familias y sus comunidades.
2. Implementar acciones orientadas a la capacitación, desarrollo de proyectos productivos sustentables y la comercialización de los productos generados que vayan acorde con su cultura y valores, para garantizar el desarrollo económico de los pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca.
3. Fortalecer la cultura y lenguas indígenas y afromexicana por medio de políticas y acciones

nes a favor de la identidad cultural y el diálogo intercultural con los diversos actores de la sociedad oaxaqueña.

4. Garantizar la implementación de la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano del estado en el ámbito correspondiente.

Alineación con otros planes

1. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

El presente Plan Estratégico Transversal para la Atención de los Pueblos Indígenas y Afromexicano de Oaxaca ha sido elaborado en concordancia con los principios y lineamientos expresados en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND 2013-2018), como se ordena a continuación

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018		Plan Estratégico Transversal
Objetivo 2.2. Transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.	Estrategia 2.2.3. Fomentar el bienestar de los pueblos y comunidades indígenas, fortaleciendo su proceso de desarrollo social y económico, respetando las manifestaciones de su cultura y el ejercicio de sus derechos.	Objetivo 1. Promover programas y proyectos que impulsen el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, bajo los principios de interculturalidad y sustentabilidad, a través de acciones de coordinación interinstitucional en los tres órdenes de Gobierno. Objetivo 2. Fomentar en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas la implementación de un nuevo modelo de desarrollo que garantice la producción sostenible y eleve el valor agregado de sus productos, así como su comercialización justa, en un marco de coordinación con los diferentes ámbitos de gobierno, autoridades indígenas y organizaciones de la sociedad civil, basados en los principios de la soberanía alimentaria y la libre determinación de los pueblos. Objetivo 3. Promover y difundir las manifestaciones culturales de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, a través de la instrumentación de acciones en materia de educación y comunicación comunitaria intercultural, medicina tradicional y lenguas originarias, privilegiándose el diálogo intercultural para su revitalización y fortalecimiento.

Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018	Plan Estratégico Transversal
	Objetivo 4. Implementar acciones para el cumplimiento y ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, contemplados en la legislación estatal, nacional e internacional; en particular el ejercicio de la libre determinación, tierras, territorios y recursos naturales, sistemas normativos, la participación y representación política y los derechos de la mujer indígena; así como investigar y formular propuestas para la creación y reforma del marco normativo e institucional en materia de derechos.

Es pertinente mencionar que con el cambio de la Administración Federal se generará un nuevo PND, lo cual implicará por parte de la Administración Estatal una revisión tanto del PED 2016-2022 como de los planes que de él se derivan, incluido este Plan Estratégico Transversal. Todo ello con el fin de garantizar la mayor coordinación y sinergia entre los niveles de Gobierno a favor del desarrollo del estado y de la calidad de vida de su población.

2. Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU

El presente Plan Estratégico Transversal para la Atención de los Pueblos Indígenas y Afroamericano de Oaxaca, de igual manera se elaboró atendiendo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), como se muestra a continuación:

Agenda 2030 Para el Desarrollo Sustentable de la ONU	Plan Estratégico Transversal
Objetivo 1. Fin de la pobreza. Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo.	Objetivo 1. Promover programas y proyectos que impulsen el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, bajo los principios de interculturalidad y sustentabilidad, a través de acciones de coordinación interinstitucional en los tres órdenes de Gobierno.
Objetivo 2. Poner fin al hambre. Lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.	Objetivo 2. Fomentar en los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas la implementación de un nuevo modelo de desarrollo que garantice la producción sostenible y eleve el valor agregado de sus productos, así como su comercialización justa, en un marco de coordinación con los diferentes ámbitos de gobierno, autoridades indígenas y organizaciones de la sociedad civil; basados en los principios de la soberanía alimentaria y la libre determinación.
Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas.	Objetivo 4. Implementar acciones para el cumplimiento y ejercicio de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, contemplados en la legislación estatal, nacional e internacional; en particular la libre determinación, tierras, territorios y recursos naturales, sistemas normativos, la participación y representación política y los derechos de la mujer indígena; así como investigar y formular propuestas para la creación y reforma del marco normativo e institucional en materia de derechos.
Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.	Objetivo 1. Promover programas y proyectos que impulsen el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, bajo los principios de interculturalidad y sustentabilidad, a través de acciones de coordinación interinstitucional en los tres órdenes de Gobierno.
Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.	Objetivo 2. Fomentar en los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas la implementación de un nuevo modelo de desarrollo que garantice la producción sostenible y eleve el valor agregado de sus productos, así como su comercialización justa, en un marco de coordinación con los diferentes ámbitos de gobierno, autoridades indígenas y organizaciones de la sociedad civil; basados en los principios de la soberanía alimentaria y la libre determinación de los pueblos.

VI. Marco Programático y Presupuestal



El PED 2016-2022 y los planes de él derivados, implican una nueva estructuración del uso de los recursos públicos, que asegure tanto la orientación estratégica del gasto corriente y de la inversión pública como su articulación temporal. Por ello, se presentan a continuación los elementos del nuevo marco programático y presupuestal del Sector, a través de la nueva Estructura Programática y el Marco Plurianual del Gasto con carácter indicativo.

6.1. Estructura Programática

Como resultado de la revisión de la estructura programática recibida de la Administración anterior y del análisis de las necesidades derivadas del PED 2016-2022, se procedió al ajuste, modificación, eliminación y creación de los programas, subprogramas, proyectos y actividades, dando como resultado una nueva estructura programática.

A continuación se presenta el Programa Presupuestal alineado con los objetivos del PED 2016-2022 a los que da cobertura y que son la base de la nueva Estructura Programática Presupuestal. Además se indica la Unidad Responsable del Gasto correspondiente al programa.

Es importante resaltar que cada año la Estructura Programática se somete a revisión y se hacen ajustes a sus programas, subprogramas y actividades, con fundamento en las evaluaciones de diseño y desempeño realizadas, dado que se trata de instrumentos dinámicos susceptibles de mejora continua.

Para este Plan Estratégico Transversal se cuenta con diversos programas presupuestales alineados a los objetivos del PED 2016-2022 que por ser su naturaleza se encuentran en diversos sectores, pero que cada uno con sus diferentes aportes contribuyen al Sector Transversal de Pueblos Indígenas.

No.	Objetivo PED 2016 - 2022	No.	Programa 2018	UR
6.1.01	Mejorar la calidad de vida de los pueblos indígenas y afromexicano de Oaxaca, fortaleciendo su inclusión al desarrollo social estatal, a través de la creación de infraestructura social básica que permita optimizar las capacidades de las familias y sus comunidades.	145	Desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de Oaxaca.	112
6.1.02	Implementar acciones orientadas a la capacitación, desarrollo de proyectos productivos sustentables y la comercialización de los productos generados que vayan acorde con su cultura y valores, para garantizar el desarrollo económico de los pueblos y comunidades indígenas de Oaxaca.			
6.1.03	Fortalecer la cultura y lenguas indígenas y afromexicana por medio de políticas y acciones a favor de la identidad cultural y el diálogo intercultural con los diversos actores de la sociedad oaxaqueña.			
6.1.04	Garantizar la implementación de la vigencia de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano del estado en el ámbito correspondiente.			

Unidad Responsable (UR)

112 Secretaría de Asuntos Indígenas

6.2. Marco Plurianual del Gasto con Carácter Indicativo

En este Plan Estratégico Transversal se ha llevado a cabo una proyección sexenal de la inversión pública,

la cual tiene carácter indicativo, pues depende de condiciones sociales, políticas, económicas, financieras y presupuestales futuras, tanto del ámbito local y nacional como internacional, que difícilmente puede anticiparse con certeza. Enseguida se presenta dicha proyección desglosada por año, sabiendo que estará sometida a ajustes ulteriores.

Sector/Año	2018	2019	2020	2021	2022
Transversal: Pueblos Indígenas	\$ 437,175.00	\$ 439,360.88	\$ 441,557.68	\$ 443,765.47	\$ 445,984.30



VII. Marco de Resultados

Para medir los resultados del Plan Estratégico se utilizarán los indicadores estratégicos, que definen los resultados esperados en cada nivel de la planeación, y la forma en la que se les dará seguimiento y serán evaluados, utilizando para ello indicadores y metas.

Para el caso del presente Plan Estratégico Transversal para la Atención de los Pueblos Indígenas y

Afromexicano de Oaxaca, se han tomado en consideración los siguientes datos, teniendo como línea base los 420 municipios del estado identificados como indígenas, a partir de los cuales 317 se encuentran en situación de Alta y Muy Alta Marginación (CONAPO, 2015):

Plan Estratégico Transversal para la Atención de los Pueblos Indígenas y Afromexicano de Oaxaca

Impacto	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Porcentaje de municipios indígenas que presentan un grado de marginación alto y muy alto.	83%	N/A	N/A	75%	N/A	N/A
Resultados						
Número de municipios indígenas con alto y muy alto índice de marginación atendidos.	52	55	60	60	52	38
Productos						
Planes de Desarrollo Municipal asesorados.	11	10	15	20	20	10
Proyectos de Desarrollo Económico implementados.	2	10	10	15	15	25
Proyectos Productivos Implementados.	5	15	30	35	40	45
Talleres y eventos de rescate cultural y lingüístico	15	15	20	20	20	20
Capacitaciones en materia de derechos indígenas	45	45	50	50	50	50

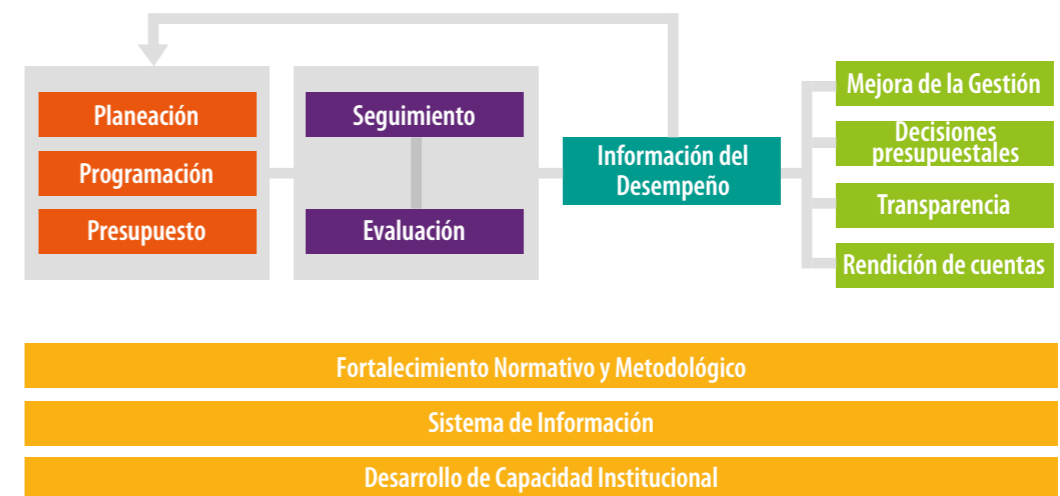
VIII. Seguimiento y Evaluación



En alineación y fortalecimiento del modelo de implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño establecido en el PED 2016-2022, el monitoreo y la evaluación de este Plan Estratégico Transversal se realizará a través de la información derivada de las etapas de Planeación, Programación y Presupuestación; asimismo, de los componentes transversales de Fortalecimiento Normativo y Metodológico, Homologación y Vinculación de los Sistemas de Información y el fortalecimiento del desarrollo de la capacidad institucional, como se muestra en el siguiente esquema.

sus competencias, siendo esta última la institución competente para realizar los ajustes presupuestales que se requieran.

Por su parte, las dependencias responsables del Sector establecerán las estrategias necesarias para la generación y sistematización de la información estadística y geográfica oportuna, de fácil acceso y disponible, así como su armonización y articulación con el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 (SIED-PED).



Monitoreo

Con el fin de verificar el avance en el cumplimiento de los objetivos y estrategias transversales, las dependencias ejecutoras de este Plan Estratégico darán seguimiento al comportamiento de los indicadores establecidos en el Marco de Resultados, en coordinación con la Instancia Técnica de Evaluación y la Secretaría de Finanzas, en el ámbito de

Posteriormente, como resultado de las metas alcanzadas, en el marco de las sesiones del Subcomité Especial, se realizarán análisis conjuntos, los cuales tendrán el objetivo de revisar los hallazgos de la gestión, identificar las necesidades de coordinación, logística o metodologías durante el ejercicio presupuestal, los cuales estarán orientados a la mejora continua.

Cabe decir que la información y los análisis derivados del seguimiento de este Plan Estratégico Transversal serán el principal insumo del Informe de Gobierno que el Ejecutivo Estatal debe rendir al Honorable Congreso del Estado anualmente.

Evaluación

Con el objetivo de mejorar el diseño y los resultados de las políticas transversales, la Instancia Técnica de Evaluación (ITE), mediante una valoración objetiva causal entre la intervención sectorial y sus efectos, y teniendo como base los principios de verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, podrá realizar por sí misma o a través de terceros, evaluaciones a este Plan Transversal o a su programa. Estas evaluaciones serán incluidas en el Programa Anual de Evaluación que la ITE está facultada para implementar, conforme con los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Estatales vigentes del Poder Ejecutivo de Oaxaca.

Los criterios para la priorización y selección de los planes o programas a evaluarse serán, entre otros: 1) El monto de los recursos públicos asignados, 2) El tamaño, características y la situación de riesgo de la población objetivo, 3) La importancia estratégica para el Sector y sus vulnerabilidades, 4) El carácter innovador de las acciones, y 5) El potencial de réplica de las lecciones derivadas de la evaluación.

Las evaluaciones deberán ser públicas y entregarse a la SEFIN, a la Coordinación General del COPLADE, a la dependencia coordinadora del Sector y a las dependencias evaluadas, para la toma de decisiones presupuestales y de rediseño de las políticas públicas de que se trate.

Por su parte, las dependencias evaluadas deberán utilizar los resultados de los informes en cumplimiento del Mecanismo de Atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los informes y evaluaciones a los programas estatales. Con ello las dependencias evaluadas identificarán, seleccionarán y priorizarán los Aspectos Susceptibles de Mejora, a efecto de establecer planes de trabajo orientados a mejorar el desempeño de los programas del Sector.

Sistema Integral de Evaluación del Desempeño del Plan Estatal de Desarrollo (SIED-PED) 2016-2022

El Sistema Integral de Evaluación del Desempeño del Plan Estatal de Desarrollo (SIED-PED) 2016-2022 es una plataforma que integra la información del desempeño derivada del monitoreo y la evaluación, la cual servirá como insumo para la mejora de la gestión y toma de decisiones presupuestales. Mediante ésta se podrán monitorear los Indicadores Estratégicos Transversales, que a su vez se encuentran vinculados a los Indicadores de Gestión establecidos en las MIR de los Programas Presupuestales y proveen información sobre el avance del Plan Estratégico Transversal (programas y subprogramas) a través de la comparación de los avances logrados con respecto a las metas propuestas.

En materia de evaluación, el SIED-PED pondrá a disposición los ejercicios de evaluación del Plan Estratégico, desde la emisión del Programa Anual de Evaluación (PAE) hasta la formulación y seguimiento sobre la atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora.



IX. Conclusiones



La atención a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas es un compromiso primordial de la presente Administración; bajo este contexto se han citado los principales objetivos del Plan Estratégico Transversal para la Atención de los Pueblos Indígenas y Afromexicano de Oaxaca, en el cual se aborda de manera particular el actuar de la SAI, Secretaría responsable del tema indígena en el estado; asimismo se describen los objetivos y estrategias que mediante la atención transversal apuntarán al desarrollo de este sector de población tan importante para Oaxaca.

Un futuro mejor y más justo para los pueblos indígenas y afromexicano exige que se adopten

enfoques diferentes, que les den mayor visibilidad y atiendan sus preocupaciones, necesidades y aspiraciones, donde el respeto de su cultura, tradiciones y modos de vida debe ser el eje rector en la promoción de su desarrollo.

Es por ello que el presente Plan Estratégico considera en su diseño la implementación de acciones tendientes a la capacitación para el desarrollo sustentable y sostenible, así como el fortalecimiento cultural y la implementación de la vigencia de sus derechos como factores determinantes en la ejecución de las políticas públicas del presente Gobierno.

Siglas y abreviaturas

Agenda 2030 Plan de acción mundial a favor de las personas que tiene por objeto asegurar el progreso social y económico sostenible en todo el mundo y fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad

BIC Bachilleratos Integrales Comunitarios

BID Banco Interamericano de Desarrollo

CDI Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

CEPAL Comisión Económica para América Latina y el Caribe

CEPIADET Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción

CICLO Comité Interinstitucional para las Culturas y Lenguas de Oaxaca

COPLADE Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca

CPEUM Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

IDH Índice de Desarrollo Humano

INALI Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

ITE Instancia Técnica de Evaluación

LEP Ley Estatal de Planeación

MIR Matriz de Indicadores para Resultados

MML Metodología del Marco Lógico

OIT Organización Internacional del Trabajo

PANITLI Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas

PED Plan Estatal de Desarrollo

PND Plan Nacional de Desarrollo

SAI Secretaría de Asuntos Indígenas

SHCP Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Gráficas

Gráfica 1. Población que se considera indígena según sexo en Oaxaca.

Gráfica 2. Población de tres años y más hablante de lengua indígena según sexo en Oaxaca.

Gráfica 3. Población que se considera afrodescendiente según sexo en Oaxaca.

Figuras

Figura 1. Porcentaje de población oaxaqueña en situación de pobreza.

Figura 2. Mapa con los 179 municipios indígenas de atención prioritaria en Oaxaca.

Oaxaca
JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO



Gobierno del Estado